



RESOLUCION R-Nº 0105-14

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 13 MAR 2014

Expte. Nº 21.059/13

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo suplente de Profesor TP3 – 18 U.H. de la asignatura IDIOMA NACIONAL y LITERATURA correspondiente al 3º año, turno mañana del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA"; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todas las disposiciones establecidas por la Resolución CS Nº 639/90 y modificatorias, que aprueba el REGLAMENTO para la cobertura de dicho cargo.

QUE de fs. 108 a fs. 116 se agrega el dictámen emitido por la Comisión Asesora que entendió en la presente cobertura, mediante el cual proponen el siguiente orden de mérito:

- María Florencia GEIPEL
- Silvia Edith del Valle MENDOZA
- Nelson David CORONEL
- Daniela Celene de la PAZ

QUE a fs. 117 a 119 se incorpora la impugnación al citado dictamen presentado por la postulante Daniela Celene de la PAZ.

QUE ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen Nº 14920 informa que la misma se encuentra presentada en tiempo y forma y aconseja dar vista a la Comisión para que produzca ampliación de dictamen por aplicación analógica de la Res. CS Nº 010/08, debiendo expedirse en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación.

QUE a fs. 123 obra la AMPLIACIÓN DE DICTAMEN mediante la cual la Comisión Asesora ratifica en todos sus términos el dictamen emitido oportunamente.

QUE ASESORÍA JURÍDICA intervino nuevamente mediante Dictamen Nº 14.948, en el que expresa que la impugnación estriba en cuestiones académicas respecto de la valoración de los antecedentes, propuesta de la postulante y entrevista, las que resultan ajenas a la competencia del servicio jurídico. A ello agrega que no se advierte hasta la etapa procesal cumplida vicios de procedimiento o arbitrariedad manifiesta, y en este estado de cosas y por aplicación de la resolución CS Nº 639/90, art. 22, corresponde al Sr. Rector resolver fundadamente la impugnación.

QUE SECRETARÍA ACADÉMICA luego del análisis de lo actuado, aconseja se rechace la impugnación presentada por la postulante Daniela Celene de la PAZ, por cuanto el dictamen de la Comisión Evaluadora y la ampliación del mismo están debidamente fundamentados.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 21.059/13

Por ello y atento a que se comparte la opinión de Secretaría Académica,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR la impugnación presentada por la postulante Daniela Celene de la PAZ, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a los interesados que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44, último párrafo de la resolución CS-N° 010/08, de aplicación supletoria, pueden impugnar la presente resolución en el término de cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación, por defectos de forma o de procedimientos, así como por manifiesta arbitrariedad, con los debidos fundamentos.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los interesados y aspirantes. Cumplido siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" a sus efectos y archívese.



Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dra. MARTA ELENA TORINO  
Secretaría Académica - UNSa.

RESOLUCION R-N° **0105-14**